



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220140026999

El despacho en cumplimiento a lo previsto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de la sentencia Nro. 171 que declara la interdicción del señor LUIS FERNANDO RINCON GAVIRIA de fecha 15 de septiembre de 2014

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora del señor LUIS FERNANDO RINCON GAVIRIA, señora MARIA DINER GAVIRIA RUIZ, quien se ubica en la Finca Mi Refugio Vereda La Siria Circasia Quindío, celular 315 4122419 y 300 6546077, para que informe al despacho, si el titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a1fd380a0222fbb983676daeaf5298f774d8e46735e5620479dbc33f15061e**

Documento generado en 27/02/2024 10:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>